

*Poder Ejecutivo**Ministerio de Educación y Cultura**Resolución N° 4470*

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A EFECTUAR EL PAGO EN CONCEPTO DE BENEFICIO POR ANTIGÜEDAD DENTRO DEL ESCALAFÓN DEL EDUCADOR Y SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS PARA EL PAGO A LOS DOCENTES.

Asunción, 18 de Abril de 2013

VISTO: El Memorándum N° 2085 de fecha 09 de abril de 2013, presentado por la señora Eusebia Elda Marecos Lugo, Directora General de Gabinete, de este Ministerio y;

CONSIDERANDO: Que, a través del mismo solicita se dicte Resolución "Por la cual se autoriza a la dirección General de Administración y Finanzas a efectuar el pago en concepto de Beneficio por Antigüedad...";

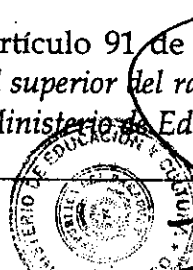
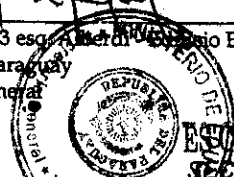
Que, en la Ley de General de Presupuesto de la Nación del año 2013 se contempla un aumento presupuestario en la línea relacionada al escalafón docente;

Que, según la Ley N° 1725/01 los beneficios de antigüedad están intrínsecamente relacionados al escalafón del educador, en ese sentido el órgano de discusión que atañe al beneficio escalafonario por Decreto Reglamentario N° 468/03 es la Comisión de Calificación del Escalafón del Educador, creada con la intención de propiciar una mayor participación de los sectores afectados para la planificación de lo referente al beneficio mencionado *ut supra*;

El memorando DGAF N° 641 de 03/2013 de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Educación y Cultura, referente al informe sobre disponibilidad presupuestaria para el beneficio por antigüedad en la función docente, en el rubro 132 Escalafón Docente, aprobada en la addenda al Proyecto de Presupuesto del Poder Ejecutivo para el Ejercicio Fiscal 2013, citado precedentemente;

Que, el Artículo 18 de la Ley N° 1264/98 "General de Educación" establece: "...Las funciones del Estado en el ámbito de la educación, se ejercen por medio del Ministerio de Educación y Cultura...";

Que, el Artículo 91 de la Ley N° 1264/98 "General de Educación" establece: "...La autoridad superior del ramo es el Ministro responsable de la organización y del funcionamiento del Ministerio de Educación y Cultura...".



**ESTOPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARÍA GENERAL - MEC.**

Telefax: 450.014, 450.015

www.mec.gov.py

Telefax: 447.989



Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Cultura

Resolución N° 4470

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EL PAGO DE BENEFICIO POR ANTIGÜEDAD DENTRO DEL ESCALAFÓN DEL EDUCADOR Y SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS PARA EL PAGO A LOS DOCENTES.

-2-

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

- 1°.- **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el pago a docentes escalafonados de acuerdo a quinquenio estimado en forma automática del beneficio "antigüedad", según disponibilidad presupuestaria.
- 2°.- **APLICAR** la siguiente escala para el pago del mencionado beneficio:

Antigüedad	% de pago
25 y más años de antigüedad	25% del salario vigente
20 a 24 años de antigüedad	20% del salario vigente
15 a 19 años de antigüedad	15 % del salario vigente
10 a 14 años de antigüedad	10 % del salario vigente

- 3°.- **ESTABLECER** el monto del beneficio a pagar, calculando la diferencia entre el monto establecido de acuerdo al Apartado 2 de la presente Resolución y el monto percibido por antigüedad dentro del escalafón docente, de manera retroactiva desde enero 2013.
- 4°.- **FACULTAR** a la Comisión de Calificación del Escalafón del Educador a emitir la nómina de beneficiarios para el pago por el beneficio de antigüedad, resolución mediante, conforme a los apartados precedentes.
- 5°.- **COMUNICAR** y archivar.



Silvio Agüero Centurión
Secretario General Adjunto



Horacio Galeano Perrone
MINISTRO

15 de Agosto entre General Díaz y E. V. Gaerem, Esquina E. S. T.
Asunción - Paraguay
Secretaría General



COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARÍA GENERAL - MEC.

Telefax: 450.014, 450.015

www.mec.gov.py

Telefax: 447.989